

de casena por dos años q comencaro p mero dia de enero de este dicho año q co aetas codiaonis/acta
cotia de mis en cada uno de los dichos dos años segun mas capda mere paso anelos dics coti
dotes r esta essto en los libros del dicho senor Rey/ fecha beyre q qto dias de enero ano d
haameto del mo senor Jhu xpo de mill r qtoaeros q dies r seys años p goncalo goncalis

Zen

Don Joha por la gra de Dios Rey de castilla de leon de toledo de galicia de semilla de cor
dona de muia de juhe del algarbe de algecira r senor de viscaya q de mo lma/alos co
celos r alts r alguagles q regidores r jurados r omes bueros r otros ofiales qles qe
delas abades de casena q muia r de todas las villas r lugares del obpado dela gta qe
dot de casena de muia segun fueren andr en renta de alcavalas r almoypasadoy etos años pas
dos fasta q q a los a rendados r fieles r congedos q auedes cogido r recabado o auedes de coje
q de recabdar en ptera o en fieltat o en oē manā q qe las alcavalas r almoypasadoy de las di
chas abades q villas r lugares del dicho obpado de casena r regno de muia q de cada una
dellas q qo made a render r cojer este año dela data desta m cepta r alas aljumas de jodios
r mojos de las dichas abades de casena q muia q de las dichas villas q lugares del dho obpado/
q regno r a q qe o a qles qe de vos a qen esta m ca fuere mostrada o el trespado della signado de
estruano publico/ Salud r gra sepades q m nces es q fernā gomes de ferreia sea m recabador
mayor de las dichas abades de casena r muia q de las dichas villas r lugares del dho obpado/
de casena q regno de muia segun qto que el año q passo de mill r qtoaeros r anse d
nos r q roja r recabde por m todos los mis r otras cosas q mota en las dichas alcavalas q
almoypasadoy r mmejnas q vantage r estuanyas r portadgos r pechos r dhos r cabeças
de pechos de los dichos jodios r mojos de las dichas abades q villas r lugares del dho obpado
de casena q regno de muia este dicho año/ Do q vos mado vitta esta m ca o el dho su tresp
lado signado como dicho es atodos r acada uno de vos en vros lugares q jurisdiaonis q recabado
q signado recudar al dicho fernā gomes m recabador mayor o al qto ouere de recabdar po
el co todos los mis r otras cosas qles qe q motaje q render las dichas alcavalas r almoypa
sadoy r mmejnas r vantage r estuanyas q portadgos r pechos r dhos r cabeças de pe
chos de los dichos jodios r mojos de las dichas abades q villas r lugares del dho obpado r regno
de este dicho año bre r capda mere en gussa qe no megnie ende alguna rosa q das qtos q pa
gar qtos a los plados r en la manā qtos auedes adar r pagar any q delo qe dize qe q pagar
des al dicho fernā gomes m recabador mayor o al qto ouere de recabdar po el tomas sus
cas de pago q se vos an recabidos en cueta q aot alguno m algunos no recabades m paga
des recudar co mignos m algunos mis m otras cosas de las dichas mis rentas de las dichas ab
ades r villas r lugares del dho obpado q regno de muia de este dicho año salvo al dicho fe
rnā gomes m recabador mayor o al qto ouere de recabdar po el q no sea adere q qto de
otra gta dize qe r pagaredes qto p dize qe q vos no sea recabido en cueta q a de lo bre
des q pagar o de qe qo esta m ca o po el dho su trespado signado como dicho es mado a vos
los dichos concejos q ofiales qto signado asy pgonr publica mere po las placas q mados de
las dichas abades q villas q lugares del dho obpado r regno q de cada una de las q r
vos dichos a rendados q fieles r congedos q aljumas o algunos de vos no dize qe r pagaredes
al dicho fernā gomes m recabador mayor o a q o a qtos qto ouere de recabdar po el todas
los dichos mis r otras cosas q dize qe r ouere qe adar dhas alcavalas r almoyp r mmejnas
q vantage q estuanyas q portadgos q pechos r dhos r cabeças de pechos de jodios r mojos a los
dichos plados r acada uno de los segun dicho es po esta m ca o po el dho trespado signado como
dicho es mado q do pode capda al dho fernā gomes de ferreia m recabador mayor o al q
lo ouere de recabdar po el q vos penda los cuerpos q vos regan qtos q bre recabados en su
pose q entre rito q entre q tome ritos de vros bienes muebles q rijos do qe qtos fallaje q
los vendan q renate segun po mis qd m auer el mueble a qre dia q la fays a q uene dar